

Estado de Carolina del Norte
División de Vehículos Motorizados
Sección de Licencias de Conducir
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

USTED DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN CON UNA MARCA EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE. SI USTED NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, ESTO OCASIONARÁ UN RETRASO EN LA FECHA DE SU AUDIENCIA.

NOTA: SOLAMENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE LAS SECCIONES QUE HAYAN SIDO MARCADAS.

- Deberá presentar un registro certificado que indique **TODAS** las condenas y/o los cargos pendientes (tanto de antecedentes penales como de condenas por infracciones de tránsito) que usted ha tenido a partir de/en

Usted deberá comunicarse con el (los) Secretario(s) del Juzgado de los siguientes condados y de cualquier otro condado donde haya vivido o donde haya sido arrestado y obtener los documentos con la información que se requiere que cubran el periodo de tiempo indicado.

- Si usted ha vivido en otro estado, o si ha tenido una licencia de conducir de otro estado durante el periodo indicado, deberá presentar los resultados de un chequeo de sus antecedentes como conductor de vehículos motorizados de todos los estados donde haya vivido y los documentos del Secretario del Juzgado del condado o los condados donde usted haya vivido o donde usted haya sido arrestado.

Registro de antecedentes penales de otros estados: _____

Registro de antecedentes como conductor de vehículos automotores de otros estados:

SI USTED NO TIENE ANTECEDENTES PENALES, ELLO DEBERÁ FIGURAR EN LOS DOCUMENTOS.

- Si bien usted tiene derecho a una audiencia, no puede hacerse un dictamen final hasta que usted no haya presentado ante la División de Vehículos Motorizados la documentación requerida, ya sea en forma de un recibo o de documentos certificados del Secretario del Juzgado, que indique la fecha de cumplimiento por cada noventa días de incumplimiento y/o de cargos actualmente pendientes, en concordancia con los G.S. (Estatutos Generales de Carolina del Norte) 20-24.1

DL-104/104A
(Rev 4/02)

INFRACCIÓN O DELITO

FECHA DE LA
INFRACCIÓN O EL
DELITO

UBICACIÓN DEL
JUZGADO

NOTA: Si usted es condenado por una infracción de tránsito como resultado de los cargos pendientes en contra suya, usted perderá su derecho a una audiencia y/o se retrasará su derecho a una audiencia.

- Si bien usted tiene derecho a una audiencia, no puede hacerse un dictamen final hasta que usted haya presentado documentos que demuestren que ha cumplido con la suspensión efectiva que indica su registro, en concordancia con G.S. 20-16.5. La documentación requerida es un recibo o un documento certificado del Secretario del Juzgado. Las acciones pendientes bajo G.S. 20-16.5 que se encuentran vigentes en su registro como conductor de vehículos automotores son las siguientes:

FECHA EN QUE LA ACCIÓN SE HIZO
EFECTIVA (G.S. 20-16.5)

UBICACIÓN DEL JUZGADO

Toda la documentación requerida indicada anteriormente deberá ser recibida por el Funcionario a cargo de la Audiencia antes de: _____.